

**REPORTE AUDIENCIA INICIAL ART 180|| DTE MONICA PILAR NIÑO CAMELO || DDO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO" Y OTROS|| RAD. 2022-00023||
CASE:18013 - 17973 – 13861|| COMPAÑIA: HDI - SOLIDARIA - SBS**

Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Mié 17/07/2024 11:33

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (536 KB)

94ActaAudInicial.pdf;

Buenos días, Dres.

Comendidamente les informo que el día 15 de julio de 2024, asistí en representación de las llamadas en garantía HDI - SOLIDARIA - SBS, a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se desarrolló de manera virtual, dentro del proceso de reparación directa descrito en el asunto.

ETAPAS SURTIDAS:

1. Verificación de las partes
 1. Se me reconoció personería
2. Saneamiento del proceso
 1. No se observa vicio o irregularidad
3. Excepciones previas
 1. Ya se pronunció al respecto
4. Fijación del litigio

¿Se debe o no, declarar la responsabilidad extracontractual de las entidades accionadas a título de falla del servicio, por errores, acciones y omisiones en los procedimientos médicos adelantados a la señora Monica Pilar Niño Camelo entre los días 16 y 19 de enero de 2020, previo, durante y después del nacimiento del menor Ansel Santiago Domínguez Niño, que le ocasionaron ASFIXIA PERINATAL SEVERA y ENCEFALOPATÍA HIPÓXICA ISQUÉMICA, y a consecuencia de ello sufre de PARÁLISIS CEREBRAL INFANTIL SEVERA 2º, y por lo tanto, procede o no el reconocimiento y pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales reclamados por los demandantes? Si este problema jurídico fuera resuelto de manera favorable, el despacho entrará a analizar si prosperan o no alguna de las excepciones formuladas tanto por la demandada como por la entidad llamada en garantía, igualmente entrará a analizar el papel desempeñado por las entidades llamadas en garantía; y finalmente el despacho analizará a cuál de los perjuicios solicitados por los demandantes se debe acceder o no.

5. Conciliación
 1. Sin animo conciliatorio
6. Medidas cautelares (no se presentaron)
7. Decreto de prueba

- Se tomaron como prueba los documentos aportados
- Se decreto Interrogatorio de parte:

MONICA PILAR NIÑO CAMELO (madre del menor)

PEDRO ANDRES DOMINGUEZ OSPINA (padre del menor) -

MARGARITA OSPINA RAMOS (abuela paterna del menor) –
MARIA ELISA ARTURO DE CAMELO (bisabuela materna del menor)
YEINY ZULAY DOMINGUEZ OSPINA (tía paterna del menor)
ELSA VICTORIA CAMELO ARTURO (tía materna del menor)
ANCELMO DOMINGUEZ OSPINA

Se fija fecha de audiencia de pruebas el día 22 de agosto a las 9:00 am

Duración de la audiencia: Desde las 11 am hasta las 12:01 am
Tiempo invertido en la audiencia: 1 hora y 01 minutos.

Por favor encuentren el acta de la audiencia.

Atentamente,



gha.com.co

Roger Adrian Villalba Ortega

Abogado Junior

Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

